



RESOLUCION No. 0233-AD-81

Lima, 08 de Mayo de 1981

CONSIDERANDO :

Que, las "Normas Generales de los Sistemas Administrativos", establece la Norma "NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO", aprobada por R.D. - 026-80-EF-77-15 del 06 de Mayo de 1980, cuyo propósito es el de atender - gastos menudos y urgentes requeridos por las dependencias de la Institución;

Que, es necesario normar internamente los procedimientos para utilizar dichos fondos en dinero en efectivo con recursos del Tesoro Público;

Estando a lo opinado favorablemente por la Oficina Central de Administración y la Inspectoría General y, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- ASIGNAR la suma de Doscientos Cincuenta Mil Soles Oro con 00/100 (S/. 250,000.00), renovables como Fondo para Pagos en Efectivo, con recursos del Tesoro Público, cuyo manejo estará a cargo del Cajero I del INRED.

Artículo Segundo .- De los fondos mencionados en el Artículo precedente, la Tesorería habilitará fondos para Caja Chica hasta por las cantidades que se mencionan a continuación, con cargo a rendir - cuenta documentada y a favor de las siguientes dependencias:

- |  |               |
|--|---------------|
| a) Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares   | S/. 25,000.00 |
| b) Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento | 25,000.00     |
| c) Secretaría de Trámite Documentario                | 50,000.00.    |

Artículo Tercero .- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0086-AD-81, de fecha 06 de Febrero de 1981.

Regístrese y Comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

OCA/UF/T.  
JBN/WCS  
ls.

